



DECRETO N° **0067**
NEUQUÉN, 17 ENE 2003

El Registro N° 0012/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- originado en la Nota 128/02 de la División Personal de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se autorice el pago al 50% de los haberes del agente LOPEZ MARIO, L.P. N° 4934, quien ha agotado el cupo por enfermedad de larga evolución;

Que por Informe N° 0019/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice, con efectividad al día 01-12-02, a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes al 50%, al agente LOPEZ MARIO DANIEL, L.P. N° 4934 (Grupo 01), Categoría 22, según lo previsto en el Artículo 44°) del Estatuto Municipal, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de larga evolución; según lo informado por la División Personal de la Subsecretaría de Acción Social;

Que el nombrado se desempeña en el Programa de Obras de Infraestructura de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR, con efectividad al día 01-12-02, a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes al cincuenta por ciento (50%), al agente **LOPEZ MARIO DANIEL, L.P. N° 4934 (Grupo 01), Categoría 22**, según lo previsto en el Artículo 44°) del Estatuto Municipal, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de larga evolución. El nombrado se desempeña en el Programa de Obras de Infraestructura de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-; de


MÁRIA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo solicitado por la División Personal de la Subsecretaría de Acción Social y por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral - Informe N° 0019/03.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén